	ALCALDIA DE FUSAGASUGA	Código:	
	PROCESO SECRETARIA DE HACIENDA	Versión:	
		Página 1 de 1	

COMPROBANTE DE EGRESO No EGR-2026000443

Nit: 890680008-4

lunes, 09 de febrero del 2026

COMPROBANTE AFECTADO	COM	202600265	

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE	PEREA GUZMAN YALIRA MARGOTH			**Nit/C.C.** 26328724	**DV** 8
DIRECCION	VDA GUAVIO BAJO PUENTE RIO BATAN			**Teléfono** 3143107321	
BANCO	BANCOLOMBIA	**CUENTA**	69000008191	**TIPO CUENTA** CTA AH	
PAGADO A	PEREA GUZMAN YALIRA MARGOTH				
CHEQUE No				**VALOR PAGO** 1,212,000.00	

DESCRIPCION

CANC. PAGO PARCIAL NO. 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 2026-00293: EJECUCION DE LABORES PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE EDUCACION, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES Y FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y NO OFICIALES, ASÍ COMO EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS EN INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN EL MPIO DE FGGA. PERIODO DEL 23 AL 31 DE ENERO DE 2026. VALOR CONTRATO $28.080.000. PLAZO EJECUCION DEL CONTRATO SEIS MESES. REGIMEN ORDINARIO.

SON	UN MILLON DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS

2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

CUENTA	RUBRO PPTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	DEBITOS	CREDITOS	TIPO	BASE	%
240101005	2.3.2.02.02.008.4.0.0.2 201071.023.1.2.1.0.00	Honorarios - PEREA GUZMAN YALIRA MARGOTH	1,177,094.00	0.00		0.00	0.00
240101005	2.3.2.02.02.008.4.0.0.2 201071.023.1.2.1.0.00	Honorarios - PEREA GUZMAN YALIRA MARGOTH	34,906.00	0.00		0.00	0.00
11100505012		Cta No. 378-017446 Recursos Propios - PEREA GUZMAN YALIRA MARGOTH	0.00	1,212,000.00		0.00	0.00
		SUMAS IGUALES	**1,212,000.00**	**1,212,000.00**			

Documento		**Valor a Girar**	**1,212,000.00**

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL VIGENCIA

CDP	REGISTRO	RUBRO	NOMBRE	VALOR
2026000356	2026000370	2.3.2.02.02.008.4.0.0.220 1071.023.1.2.1.0.00	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - 4.0.0 FUENTE: 1.2.1.0.00(INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION). Meta: 023 (Garantizar el funcionamiento y fortalecimiento de las instituciones educativas oficiales y la Secretaría de Educación)	1,212,000.00
2026000356	2026000370	2.3.2.02.02.008.4.0.0.220 1071.023.1.2.1.0.00	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - 4.0.0 FUENTE: 1.2.1.0.00(INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION). Meta: 023 (Garantizar el funcionamiento y fortalecimiento de las instituciones educativas oficiales y la Secretaría de Educación)	36,000.00
			TOTAL PRESUPUESTO	**1,248,000.00**

4. DESCUENTOS PRACTICADOS: COM 202600265

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DEBITOS	CREDITOS	TIPO	BASE	%
13050804	Reteica	0.00	12,000.00		1,248,000.00	0.00
13058804	Estampilla procultura (10%) bibliotecas	0.00	2,000.00	ESTAMP	1,248,000.00	0.20
13058805	Estampilla procultura (20%) fondo de pensiones	0.00	5,000.00	ESTAMP	1,248,000.00	0.40
13058803	Estampilla procultura (10%) seguridad social	0.00	2,000.00	ESTAMP	1,248,000.00	0.20
13058801	Estampilla procultura (60%) Fomento	0.00	15,000.00	EST. P	1,248,000.00	1.20

Elaboro: CECILIA ANDREA MURCIA CARDENAS	Modificó:	
Aprobó	**revisó**	**Firma y sello del beneficiario**
	JOSE ARMANDO CAMARGO ESPINOSA	PAGADO 10 FEB 2026

Powered by CamScanner

	ALCALDIA DE FUSAGASUGA	Código: COM-202600265
	PROCESO SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 1
		Página 1 de 1

COMPROBANTE DE CUENTAS POR PAGAR No COM-202600265

Nit: 890680008-4

EDUCACION

miércoles, 04 de febrero del 2026

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE PEREA GUZMAN YALIRA MARGOTH **Nit/C.C.** 26328724 **DV** 8

DIRECCION VDA GUAVIO BAJO PUENTE RIO BATAN **Teléfono** 3143107321

DESCRIPCION CANC. PAGO PARCIAL NO. 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 2026-00293: EJECUCION DE LABORES PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE EDUCACION, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES Y FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y NO OFICIALES, ASÍ COMO EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS EN INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN EL MPIO DE FGSA. PERIODO DEL 23 AL 31 DE ENERO DE 2026. VALOR CONTRATO $28.080.000. PLAZO EJECUCION DEL CONTRATO SEIS MESES. REGIMEN ORDINARIO.

2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DEBITOS	CREDITOS	TIPO	BASE	%
55010511	Comisiones Honorarios Sevicios	1,248,000.00	0.00		0.00	0.00
240101005	Honorarios	0.00	1,212,000.00		0.00	0.00
13050804	Reteica	0.00	12,000.00	I.C.A.	1,248,000.00	0.00
13058804	Estampilla procultura (10%) bibliotecas	0.00	2,000.00	ESTAMPILLA	1,248,000.00	0.20
13058803	Estampilla procultura (10%) seguridad social	0.00	2,000.00	ESTAMPILLA	1,248,000.00	0.20
13058805	Estampilla procultura (20%) fondo de pensiones	0.00	5,000.00	ESTAMPILLA	1,248,000.00	0.40
13058801	Estampilla procultura (60%) Fomento	0.00	15,000.00	EST. PROCUL	1,248,000.00	1.20
SUMAS IGUALES		**1,248,000.00**	**1,248,000.00**	**TOTAL RETENCIONES**	**36,000.00**	
Documento		**Valor a Girar**	**1,212,000.00**			

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL VIGENCIA

CDP	REGISTRO	RUBRO	NOMBRE	VALOR
2026000356	2026000370	2.3.2.02.02.008.4.0.0.2201071.023.1.2.1.0.00	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - 4.0.0 FUENTE: 1.2.1.0.00(INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION)	1,248,000.00
Meta: 023	Garantizar el funcionamiento y fortalecimiento de las instituciones educativas oficiales y la Secretaría de Educación			
TOTAL PRESUPUESTO				**1,248,000.00**

LAURA DANIELA FLOREZ DUARTE
SUBDIRECTOR DE CONTABILIDAD

Luz Yamile Rozo López
Elaboró

Powered by CamScanner

Fusagasugá, 3 de febrero de 2026

MUNICIPIO DE FUSAGASUGA
NIT 890.680.008-4
DEBE A:

Yalira Margoth Perea Guzmán

C.C 26328724

Secretaría De Hacienda
Alcaldía Fusagasugá
RECIBIDO
04 FEB 2026
La constancia de recibido no implica aceptación
Hora: 9:21

LA SUMA DE:

$ 1.248.000, oo
UN MILLON DOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE

Por concepto de:

PAGO No 1

Contrato de prestación de servicios No. 2026-0293, desarrollando las actividades en el marco del objeto del contrato: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO ACCIONES Y FORTALECIMIENTO DE ESTRETEGIAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y NO OFICIALES, ASI COMO EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS EN INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. Durante el periodo comprendido entre el 23 al 31de mes de enero del 2026.

Solicito respetuosamente, se me consigne a mi cuenta de ahorros, Bancolombia: número 690-00008-91.

Nota: Manifiesto y certifico que me acojo al beneficio de la retención en la fuente en cumplimiento del Artículo 383 del Estatuto Tributario Nacional, para efectos de determinar el régimen que me es aplicable en materia de retención en la fuente para el año 2026, bajo la gravedad del juramento que sumando el valor de todos mis contratos no excedan las trecientas (300) UVT.

Yalira Margoth Perea Guzmán
C.C 26328724
Profesional – Contratista
Teléfono 320464643

Powered by CamScanner

	FORMATO DE ACTAS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación R4D1C4D0_1 R4D1C4D0_2 R4D1C4D0_3 R4D1C4D0_4 R4D1C4D0_5
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
Código: FO-GJ-011	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 3	Revisó: Oficina de Desarrollo Institucional	
Página 1 de 1	Aprobó: Comité técnico de calidad	

ACTA No. 001

CIUDAD	FUSAGASUGÁ	**FECHA PRESENTE ACTA**	23	01	2026	

X	INICIO		SUSPENSIÓN
	REINICIO		PRORROGA
	ADICIÓN		MODIFICACIÓN
	ENTREGA Y RECIBO		LIQUIDACIÓN
	PAGO PARCIAL No. ___		¿OTRA CUAL? ___
	FINALIZACIÓN O TERMINACIÓN BILATERAL		

Contrato No.	CPSP 2026 – 0293	**Fecha de Suscripción del Contrato**				22	01	2026		
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES Y FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y NO OFICIALES, ASÍ COMO EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS EN INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.									
Plazo de Ejecución	**SEIS (6) MESES,** término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor.	**Fecha Acta de Inicio**	23	01	2026	**Fecha de Terminación**	22	07	2026	
Fecha de Suspensión		**Nueva Fecha de Terminación**								
Valor del Contrato	VEINTIOCHO MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 28.080.000)									
Nombre del Contratista	YALIRA MARGOTH PEREA GUZMAN C.C 26.328.724 DE ISTMINA									
Supervisor	JUAN CAMILO CELEMÍN MORA Secretario de Educación									
Interventor	No Aplica									
Ingreso al almacén	No Aplica		Aplica		Número		Fecha ingreso			

En el Municipio de Fusagasugá, el veintitrés (23) días del mes de enero del año (2026), se reunieron el Secretario de Educación, el Doctor JUAN CAMILO CELEMÍN MORA en calidad de supervisor y la señora YALIRA MARGOTH PEREA GUZMAN identificada con la cedula N° 26.328.724 de Istmina, en calidad de Contratista, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato de prestación de servicios N° CPSP 2026 – 0293.
No siendo otro el objeto de la presente se firma en Fusagasugá, el veintitrés (23) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

Firmas

INTERVENTOR	SUPERVISOR	CONTRATISTA	*ORDENADOR DEL GASTO
N/A	JUAN CAMILO CELEMIN MORA Secretario de Educación	YALIRA MARGOTH PEREA GUZMAN C.C 26.328.724 de ISTMINA	N/A

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Dirección de Contratación
Nombre del archivo sistematizado:
Proyectó y Revisó: Claudia Marcela Pachón / Profesional Universitario
Aprobó: Juan Camilo Celemín Mora / Secretario de Educación

Powered by CamScanner

	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: FO-GC-017
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Fecha de aprobación: 02/05/25
		Página: 1 de 7
Elaboró: Profesional universitario	Revisó: Directora de Contratación	Aprobó: Comité Técnico de Calidad

1. DATOS DEL INFORME			
Periodo reportado del	23/01/2026	Al	31/01/2026
Informe número:	1 a 7		
Fecha de presentación del informe	03/02/2026		

1.1 DATOS GENERALES DEL CONTRATO			
Nombres y apellidos del contratista:	Yalira Margoth Perea Guzmán		
Número de identificación:	C.C.26328724		
Fecha de acta de inicio:	23/01/2026	Numero de contrato:	CPSP 2026 – 0293
Fecha de suscripción del contrato:	22/01/2026	Fecha de finalización contrato:	22/07/2026
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (6), término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor.		
Objeto del contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO ACCIONES Y FORTALECIMIENTO DE ESTRETEGIAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y NO OFICIALES, ASI COMO EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS EN INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.		
Dependencia a la que pertenece:	Secretaria de Educación Municipal		
Supervisor del contrato:	La supervisión del contrato estará a cargo del Secretario de Educación, JUAN CAMILO CELEMIN MORA, o quien haga sus veces.		
Número del CDP:	DIS - **2026000356**	Número del RP -	**2026000370**
Valor contrato:	El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de VEINTIOCHO MILLONES OCHENTAMIL PESOS M/CTE ($28.080.000)		
Forma de pago:	El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: **A)** Un primer pago, proporcional por fracción de servicio efectivamente prestado al primer mes de ejecución , desde la firma del acta deinicio y hasta el último día del respectivo mes. **B)** Pagos parciales correspondientes a mensualidades iguales sucesivas y vencidas, cada una , por una suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS($ 4.680.000). C)** Un ultimo pago proporcional por fracción de servicios efectivamente prestados , al terminar el contrato. El pago se realizará previa presentacion de informes de actividades conrrespondientes,para lo cual deberan adjuntar las evidencias de la ejecución contractual, corespondiente según se lo requiera y previa aprobación por parte del supervisor.		
1.2. EN CASO DE ADICION Y/O PRORROGA DILIGENCIE			
Tiempo de prorroga		Nueva fecha de finalización contrato:	
Nuevo plazo de ejecución:			
Número del CDP:		Número del RP:	
Valor adición (si aplica)			
Nuevo valor contrato (si aplica)			
Periodo reportado del			
Informe número:	___de ___		

2. INFORMACIÓN DE PAGO			
NUMERO DE PAGO PARCIAL	**VALOR CONTRATO**	**PAGO PARCIAL VALOR**	**SALDO**
1	$ 28.080.000	$ 1.248.000,oo	$ 26.832.000
2			
3			
4			
5			
2.1. EN CASO DE ADICION Y/O PRORROGA DILIGENCIE			
1			

3. INFORMACIÓN BANCARIA			
Número de cuenta:	690-000081-91	Entidad bancaria:	Bancolombia
Tipo de cuenta:	Ahorros		

Powered by CamScanner

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATO			
Obligaciones específicas del contrato		Actividades realizadas	Soportes (físicos)
1	Apoyar las mesas de trabajo lideradas por la secretaria de Educación en temas relacionados con la garantía de derechos de los niños, niñas, adolescentes de las instituciones educativas del municipio, conforme con la normatividad vigente y las competencias del ente territorial.	**Tema**: Acta de inicio, Contrato No. CPSP 2026-0293 **Evidencia**: Acta de Inicio **Fecha**: 23/01/2026	**Anexo**
2	Participar en el desarrollo de los planes:Plan de apoyo al mejoramiento PAM y Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia POAIV, en lo relacionado con las acciones orientadas al cumplimiento de la ley 1098 de 206, la ley 1620 de 2013 y sus decretos reglamentarios , en las instituciones educativas oficiales y privadas.	**Tema**: Acta de Inicio, contrato No CPSP 2026-0293 **Evidencia**: Acta de Inicio **Fecha**: 23/01/2026	**Anexo**
3	Apoyar y asesorar la elaboración de respuestas a derechos de petición, ciudadanos, relacionados con temas de convivencia escolar, En coordinación con el equipo de Inspección y Vigilancia	**Tema:** Participación en la elaboración de respuesta a la solicitud del presidente SUDEF **Fecha**: enero 2026 **Evidencia**: Respuesta a solicitud, reposa en archivo de la SEM **Porcentaje de avance: 10%**	**Anexo**
4	Apoyar las acciones realizadas por la secretaria de educación, en las IE oficiales y privadas, en materia de	. **Tema**: "Re significación Manual de convivencia y fortalecimiento de capacidades en Rutas de atención".	**Anexo**

Powered by CamScanner

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATO			
Obligaciones específicas del contrato		Actividades realizadas	Soportes (físicos)
	convivencia escolar, restablecimiento de derechos, rutas de atención integral, y articulación con otras entidades del orden municipal, departamental y nacional. .	Participación en la jornada, dirigido a maestros y maestras de la Institución Educativa Privada Liceo Moderno Gran Colombiana, haciendo énfasis en lo legal /normativo, respecto al tema en mención. **Fecha**: 27-01-2026 **Evidencia**: Registro Fotográfico **Porcentaje de avance: 10%**	
5	Apoyar el proceso de respuesta y seguimiento a requerimientos formulados por entes de control, así como por entidades garantes de derechos, cuando estén relacionados con situaciones de niños, niñas y adolescentes, de las comunidades educativas.	. **Tema**: Acta de Inicio, contrato No CPSP 2026-0293 **Fecha**: 23/01/2026 **Acta de Inicio**	**Anexo**
6	Acompañar el desarrollo de la Junta Municipal de Educación (JUME), dando alcance a las directivas y orientaciones del Secretario de Educación, en el marco de lo dispuesto en los Artículos consagrados en la ley 115.	**Tema**: Acta de Inicio, contrato No CPSP 2026-0293 **Fecha**: 23/01/2026 **Acta de Inicio**	**Anexo**
7	Presentar informes mensuales, detallando las actividades realizadas, logros alcanzados y recomendaciones para la mejora continua de los procesos de la secretaria de Educación.	**Tema**: Presentación de informe correspondiente a los días, del **23 al 30** del mes de **enero**, fecha que se firmé el acta de inicio, del contrato No. **CPSP 2026-0293** que tiene por objeto: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO ACCIONES Y FORTALECIMIENTO DE ESTRETEGIAS DE**	**Anexo**

Powered by CamScanner

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATO			
Obligaciones específicas del contrato		Actividades realizadas	Soportes (físicos)
	.	CONVIVENCIA ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y NO OFICIALES, ASI COMO EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS EN INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. **Fecha**: 23-01-2026 **Evidencia:** Informe mes enero **Porcentaje de avance: 10%**	
8	Participar en las reuniones, comités y eventos institucionales que la Secretaria de Educación , considere pertinente para el cumplimiento de sus funciones.	**Tema**: Participación en reunión con la madre de familia. Sr. Andrea González, caso estudiante J.S.B.G **Fecha**:27/01/2026 **Evidencia**: Acta **Porcentaje de avance:10 %**	**Anexo**
9	Mantener la confidencialidad de la información manejada en el ejercicio de sus funciones.	**Tema**: Acta de Inicio, contrato No CPSP 2026-0293 **Fecha**: 23/01/2026 **Acta de Inicio**	**Anexo**
10	Adjuntar mensualmente la captura de pantalla, que evidencia la aprobación de la cuenta de cobro del período anterior registrada en la Plataforma SECOP II	**Tema**: Acta de Inicio, contrato No CPSP 2026-0293 **Fecha**: 23/01/2026 **Acta de Inicio**	**Anexo**
11	Presentar un informe mensual de actividades, evidenciando el cumplimiento de obligaciones, impacto de las acciones realizadas y análisis de percepción de la comunidad.	**Tema**: Presentación de informe de actividades, acta de Inicio firmada el 23 /01/2026, dando cumplimento a las obligaciones que se relacionan en el mismo. **Fecha**: 3/02/2026 **Evidencia**: Informe de actividades **Porcentaje de avance: 10%**	**Anexo**

Powered by CamScanner

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATO			
Obligaciones específicas del contrato		Actividades realizadas	Soportes (físicos)
12	Contar con las herramientas tecnológicas y de transporte necesarias para el cumplimiento de las actividades propias del contrato.	**Tema**: Acta de Inicio, contrato No CPSP 2026-0293 **Fecha**: 23/01/2026 Acta de Inicio	Anexo
13	Entregar mensualmente la información ejecutada durante el contrato, tanto en copia de seguridad digital (Dive Institucional) como en archivos físicos actualizados conforme a la ley general de archivo y lineamientos de la entidad.	**Tema**: Acta de Inicio, contrato No CPSP 2026-0293 **Fecha**: 23/01/2026 **Acta de Inicio**	Anexo
14	Para último pago y/o liquidación del contrato, presentar el formato FOGAAC022V2 Paz y Salvo de Control Documental, para funcionarios contratistas y firmado; así como y SAC según corresponda.		
15	Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que estén relacionadas con el objeto contractual.	**Tema**: Participación en reunión equipo Estrategia ALIANZA FAMILIA /ESCUELA, donde se determinaron algunos puntos para el plan de acción 2026 , reconociendo el estado de arte de algunas acciones planteadas y actividades realizadas el año 2025. **Evidencia**: Registro fotográfico **Fecha**: 29/01/2026 **Porcentaje de avance: 10%**	Anexo

Powered by CamScanner

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATO			
Obligaciones específicas del contrato		Actividades realizadas	Soportes (físicos)

Yo, Yalira Margoth Perea Guzmán identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 26328724certifico bajo la gravedad de juramento:

Que en cumplimiento del Decreto No. 1070 del 28 de noviembre de 2013, Artículo 3 **"Contribuciones al Sistema General de Seguridad Social**. De acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de la ley 1393 de 2010 y el artículo 108 del Estatuto Tributario, la disminución de la base de retención para las personas naturales residentes cuyos ingresos no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, por concepto de contribuciones al Sistema General de Seguridad Social, pertenezcan o no a la categoría de empleados, estará condicionada a su pago en debida forma, para lo cual se adjuntará a la respectiva factura o documento equivalente copia de la planilla o documento de pago". Los documentos soporten de pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, efectuados durante el mes de **ENERO**, corresponden a los ingresos provenientes del contrato número **CPSP 2026-0293** de acuerdo al siguiente detalle:

5. SEGURIDAD SOCIAL							
No. pago	Numero de planilla	Fecha de pago	EPS	AFP o FSP	ARL	INTERÉS	TOTAL
1	41878137	26/01/2026	218.900	N/A	9.200		228.100
2							
3							
4							
5							
6							
7							

6. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL						
Disponibilidad y Registro Presupuestal	Rubro	Fuente del Recurso	Valor RP	N° Corte	Valor	Saldo pendiente por Ejecutar
DIS 2026000356						
RES - 2026000370	2.3.2.02.008.4.0.0.2201071.023.1.2.1.0.00	1.2.1.0.00.R.B	$28.080.000,oo	1	$ 1.248.000,oo	$ 26.832.000

Powered by CamScanner

El suscrito Supervisor del Contrato
CERTIFICA:

Que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones estipuladas en el contrato durante el periodo comprendido del **23/01/2026** al **31/01/2026**, he verificado el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social en salud, y ARL de los meses **enero** de **2026**.

Dada en Fusagasugá Cundinamarca a los 3/02/2026

	CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FIRMA		
NOMBRE	YALIRA MARGOTH PEREA GUZMAN	JUAN CAMLO CELEMIN MORA
Cédula	26.328.724	1.020.733.121
	Cargo: Contratista/profesional	Secretario de Educación

Nota: Tenga en cuenta que la Secretaría de Hacienda se encargará únicamente de revisar los datos financieros del formato, esta no se va a responsabilizar de los demás datos consignados en el presente informe.

Elaboro: Yalira Margoth Perea Guzmán- Contratista/profesional
Reviso: Giovanny Castañeda – Profesional Especializado
Aprobó: Juan Camilo Celemín Mora – Secretario de Educación
Adjunto: Quince (15) folios con el soporte de pago de la salud, RUT.

Powered by CamScanner

Tema: Acta de Inicio , contrato No CPSP 2026-0293

Fecha: 23/01/2026

3. Obligación:

Apoyar y asesorar la elaboración de respuestas a derechos de petición, ciudadanos, relacionados con temas de convivencia escolar, En coordinación con el equipo de Inspección y Vigilancia

Descripción y ejecución de Actividades

Tema: Participación en la elaboración de respuesta a la solicitud del presidente SUDEF
Fecha: enero 2026
Evidencia: Respuesta a solicitud, reposa en archivo de la SEM

4. Obligación:

Apoyar las acciones realizadas por la secretaria de educación, en las IE oficiales y privadas, en materia de convivencia escolar, restablecimiento de derechos, rutas de atención integral, y articulación con otras entidades del orden municipal, departamental y nacional.

Descripción y ejecución de Actividades

Tema: "Re significación Manual de convivencia y fortalecimiento de capacidades en Rutas de atención". Participación en la jornada, dirigido a maestros y maestras de la Institución Educativa Privada Liceo Moderno Gran Colombiana, haciendo énfasis en lo legal /normativo, respecto al tema en mención.
Fecha: 27-01-2026
Evidencia: Registro Fotográfico
Porcentaje de avance: 10%

5. Obligación:

Apoyar el proceso de respuesta y seguimiento a requerimientos formulados por entes de control, así como por entidades garantes de derechos, cuando estén relacionados con situaciones de niños, niñas y adolescentes, de las comunidades educativas.

Descripción y ejecución de Actividades:

Tema: Acta de Inicio, contrato No CPSP 2026-0293
Fecha: 23/01/2026

6. Obligación:

Acompañar el desarrollo de la Junta Municipal de Educación (JUME), dando alcance a las directivas y orientaciones del Secretario de Educación, en el marco de lo dispuesto en los Artículos consagrados en la ley 115.

Powered by CamScanner

Descripción y ejecución de Actividades:

Tema: Acta de Inicio, contrato No CPSP 2026-0293
Fecha: 23/01/2026

7. Obligación
Presentar informes mensuales, detallando las actividades realizadas, logros alcanzados y recomendaciones para la mejora continua de los procesos de la secretaria de Educación.

Descripción y ejecución de Actividades:

Tema: Presentación de informe correspondiente a los días, del **23 al 31** del mes de **enero**, fecha que se firmé el acta de inicio, del contrato No. **CPSP 2026-0293** que tiene por objeto: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO ACCIONES Y FORTALECIMIENTO DE ESTRETEGIAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y NO OFICIALES, ASI COMO EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS EN INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**
Fecha: 23-01-2026
Evidencia: Acta de inicio.
Porcentaje de avance: 10%

8. Obligación:

Participar en las reuniones, comités y eventos institucionales que la Secretaria de Educación ,considere pertinente para el cumplimiento de sus funciones.

Descripción y ejecución de Actividades:

Tema: Participación en reunión con la madre de familia. Sr. Andrea González, caso estudiante J.S.B.G, compromisos SEM
Fecha:27/01/2026
Evidencia: Registro Fotográfico
Porcentaje de avance:10 %

9. Obligación:

Mantener la confidencialidad de la información manejada en el ejercicio de sus funciones

Descripción y ejecución de Actividades:

Tema: Acta de Inicio, contrato No CPSP 2026-0293
Fecha: 23/01/2026

Powered by CamScanner

10. Obligación:

Adjuntar mensualmente la captura de pantalla, que evidencia la aprobación de la cuenta de cobro del período anterior registrada en la Plataforma SECOP II

Descripción y ejecución de Actividades:

Tema: Acta de Inicio, contrato No CPSP 2026-0293
Fecha: 23/01/2026

11. Obligación:

Presentar un informe mensual de actividades, evidenciando el cumplimiento de obligaciones, impacto de las acciones realizadas y análisis de percepción de la comunidad

Descripción y ejecución de Actividades:

Tema: Presentación de informe de actividades, acta de Inicio firmada el 23 /01/2026, dando cumplimento a las obligaciones que se relacionan en el mismo.
Fecha: 3/02/2026
Evidencia: Informe de actividades
Porcentaje de avance: 10%

12. Obligación
Contar con las herramientas tecnológicas y de transporte necesarias para el cumplimiento de las actividades propias del contrato

Descripción y ejecución de Actividades:

Tema: Acta de Inicio, contrato No CPSP 2026-0293
Fecha: 23/01/2026

13. Obligación

Entregar mensualmente la información ejecutada durante el contrato, tanto en copia de seguridad digital (Drive Institucional) como en archivos físicos actualizados conforme a la ley general de archivo y lineamientos de la entidad.

14. Obligación

Para último pago y/o liquidación del contrato, presentar el formato FOGAAC022V2 Paz y Salvo de Control Documental, para funcionarios contratistas y firmado; así como y SAC según corresponda

15. Obligación

Powered by CamScanner

Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que estén relacionadas con el objeto contractual.

Descripción y ejecución de Actividades:

1.Tema: Participación en reunión equipo Estrategia ALIANZA FAMILIA /ESCUELA, donde se determinaron algunos puntos para el plan de acción 2026, reconociendo el estado de arte de algunas acciones planteadas y actividades realizadas el año 2025.
Fecha: 29/01/2026
Evidencia: Registro fotográfico.

2. Tema: Acompañamiento a la sesión del concejo, donde la secretaria de Educación en el liderazgo del Sr. Secretario socializó el **" Proyecto de acuerdo 03 del 2026, por medio del cual se crea el programa municipal de apoyo académico especial CRISALIDA, para estudiantes en condición de enfermedad del municipio de Fusagasugá y se dictan otras disposiciones".**

Fecha: 25/01/2026
Evidencia: Registro fotográfico
Porcentaje de avance: 10 %

Atentamente,

Yalira Margoth Perea Guzmán
C.C 26328724 de Istmina Chocó
Profesional Contratista SEM

Powered by CamScanner

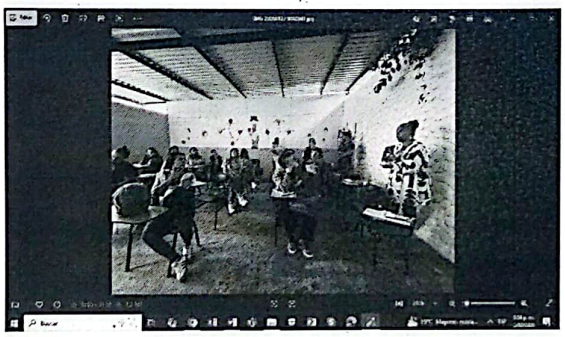
ANEXOS

Obligación 4. Apoyar las acciones realizadas por la secretaria de educación, en las IE oficiales y privadas, en materia de convivencia escolar, restablecimiento de derechos, rutas de atención integral, y articulación con otras entidades del orden municipal, departamental y nacional.

Tema: "Re significación Manual de convivencia y fortalecimiento de capacidades en Rutas de atención". Participación en la jornada, dirigido a maestros y maestras de la Institución Educativa Privada Liceo Moderno Gran Colombiana, haciendo énfasis en lo legal /normativo, respecto al tema en mención.

Fecha: 27-01-2026

Evidencia: Registro Fotográfico



Obligación7.Presentar informes mensuales, detallando las actividades realizadas, logros alcanzados y recomendaciones para la mejora continua de los procesos de la secretaria de Educación.

Tema: Presentación de informe correspondiente a los días, del **23 al 30** del mes de **enero**, fecha que se firmé el acta de inicio, del contrato No. **CPSP 2026-0293** que tiene por objeto: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO ACCIONES Y FORTALECIMIENTO DE ESTRETEGIAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y NO OFICIALES, ASI COMO EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS EN INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

Fecha: 23-01-2026

Evidencia: Informe mes enero

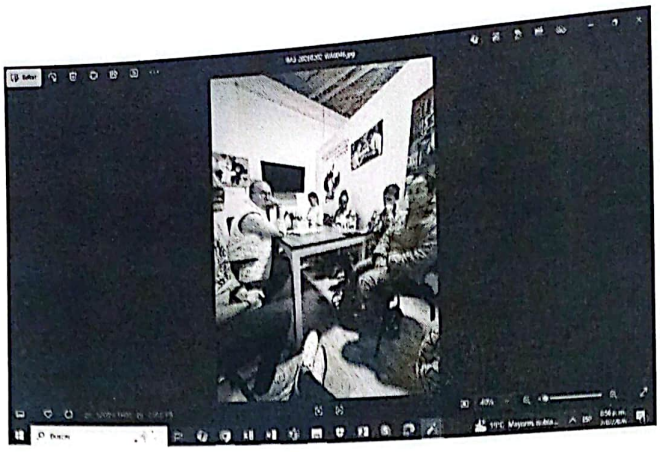
Obligación 8 .participar en las reuniones, comités y eventos institucionales que la Secretaria de Educación , considere pertinente para el cumplimiento de sus funciones.

Tema: Participación en reunión con la madre de familia. Sr. Andrea González, caso estudiante J.S.B.G, cumplimiento de compromisos SEM.

Fecha:27/01/2026

Evidencia: Registro Fotográfico

Powered by CamScanner



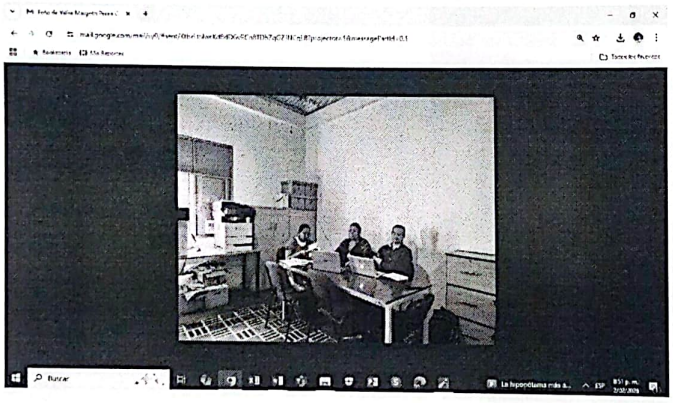


Obligación 15 Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que estén relacionadas con el objeto contractual.

1.Tema: Participación en reunión equipo Estrategia ALIANZA FAMILIA /ESCUELA, donde se determinaron algunos puntos para el plan de acción 2026 , reconociendo el estado de arte de algunas acciones planteadas y actividades realizadas el año 2025.

Evidencia: Registro fotográfico

Fecha: 29/01/2026



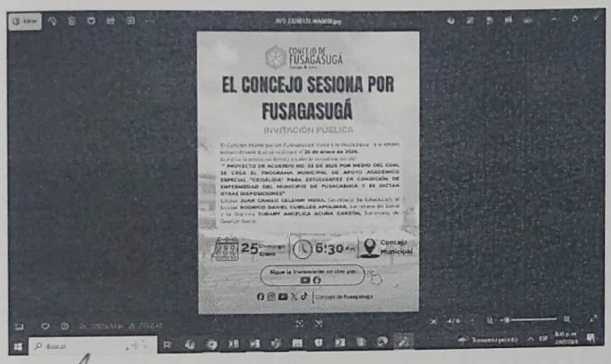
2.Tema: Acompañamiento a la sesión del concejo, donde la secretaria de Educación en el liderazgo del Sr. Secretario socializó el **" Proyecto de acuerdo 03 del 2026, por medio del cual se crea el programa municipal de apoyo académico especial CRISALIDA, para estudiantes en condición de enfermedad del municipio de Fusagasugá y se dictan otras disposiciones".**

Fecha: 25/01/2026

Evidencia: Registro fotográfico e invitación

Powered by CamScanner





Yalira Margoth Perea Guzmán

C.C. 26328724

Profesional Contratista SEM

Powered by CamScanner

CLAUSULADO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CPSP 2026 – 0293

CONTRATISTA:	YALIRA MARGOTH PEREA GUZMAN C.C 26.328.724 DE ISTMINA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES Y FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y NO OFICIALES, ASÍ COMO EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS EN INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
VALOR:	VEINTIOCHO MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 28.080.000)
CDP:	2026000356
PLAZO:	SEIS (6) MESES

Entre los suscritos **GILBERTO PEDRAZA VELASQUEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en Fusagasugá, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.262.565** expedida en Bogotá, Secretario de Gabinete y Buen Gobierno, delegado por el señor Alcalde Municipal como Ordenador del Gasto mediante Decreto No. 085 de Septiembre 18 de 2024, "*para celebrar contratos estatales en cualquiera de sus modalidades de selección, así como los contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad*", de una parte, quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO** y por la otra, **YALIRA MARGOTH PEREA GUZMAN,** mayor de edad, identificada con documento No. **C.C. 26.328.724 DE ISTMINA**, vecina de esta ciudad, quien para efectos legales del presente contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** que se rige por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES Y FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y NO OFICIALES, ASÍ COMO EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS EN INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. . CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá desarrollar las siguientes actividades: 1. Apoyar las diferentes mesas de trabajo lideradas por la Secretaría de Educación en temas relacionados con la garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes de las instituciones educativas del municipio, conforme con la normatividad vigente y las competencias del ente territorial. 2. Participar en el desarrollo de los planes: Plan de Apoyo al Mejoramiento PAM y Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia POAIV en lo relacionado con las acciones orientadas al cumplimiento de la Ley 1098 de 2006, la Ley 1620 de 2013 y sus decretos reglamentarios, en Instituciones Educativas oficiales y privadas. 3. Apoyar y asesorar la elaboración de respuestas a derechos de petición de ciudadanos relacionados con temas de convivencia escolar, en coordinación con el equipo de Inspección y Vigilancia. 4. Apoyar las acciones adelantadas por la Secretaría de Educación en instituciones educativas oficiales y privadas en materia de convivencia escolar, restablecimiento de derechos, rutas de atención integral y articulación con otras entidades del orden Municipal, Departamental y Nacional. 5. Apoyar el proceso de respuesta y seguimiento a requerimientos formulados por entes de control, así como por entidades garantes de derechos, cuando estén relacionados con situaciones de niños, niñas y adolescentes de las comunidades educativas. 6. Acompañar el desarrollo de la Junta Municipal de Educación (JUME), dando alcance a las directrices y orientaciones del secretario de Educación en el marco de lo dispuesto en los artículos consagrados de la Ley 115. 7. Presentar informes mensuales detallando las actividades realizadas, logros alcanzados y recomendaciones para la mejora continua de los procesos de la Secretaría de Educación. 8. Participar en las reuniones, comités y eventos institucionales que la Secretaría de Educación considere pertinentes para el cumplimiento de sus funciones. 9. Mantener la confidencialidad de la información manejada

Powered by CamScanner

en el ejercicio de sus funciones. 10. Adjuntar mensualmente la captura de pantalla que evidencie la aprobación de la cuenta de cobro del periodo anterior registrada en la plataforma SECOP II. 11. Presentar un informe mensual de actividades, evidenciando el cumplimiento de obligaciones, impacto de las acciones realizadas y análisis de percepción de la comunidad. 12. Contar con las herramientas tecnológicas y de transporte necesarias para el cumplimiento de las actividades propias del contrato. 13. Entregar mensualmente la información ejecutada durante el contrato, tanto en copia de seguridad digital (Drive institucional) como en archivos físicos actualizados, conforme a la Ley General de Archivo y lineamientos internos de la entidad. 14. Para efectos del último pago y/o liquidación del contrato, deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el formato FO GAAC022V2 Paz y Salvo de Control Documental para Funcionarios y Contratistas, así como el SAC, según corresponda. 15. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que 16. estén relacionadas con el objeto contractual. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. 1.**Cumplir la constitución política y las leyes de la república. **2.** Rendir y elaborar los informes, que se le soliciten en desarrollo del contrato en la forma, cantidad y metodología prevista. **3.** Cumplir con las metas del Contrato. **4.** Programar y cumplir con el cronograma de las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. **5.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. **6.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **7.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **8.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **9.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. **10.** Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar. **11.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **12.** Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar. **13.** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. **14.** Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. **15.** El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: **a)** Procurar el cuidado integral de su salud. **b)** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **c)** Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **d)** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **e)** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). **f)** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. **g)** Las demás disposiciones que en la materia reglamente el decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de trabajo. **h)** Las demás de ley. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **2.** Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. **3.** Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. **4.** Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión, y ARL. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (6) MESES,** término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, la afiliación a ARL y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a

Powered by CamScanner

la liquidación del contrato. La ejecución del contrato no podrá superar la vigencia fiscal **2026**. **CLAUSULA SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La prestación del servicio se realizará en el Municipio de Fusagasugá. En la Secretaria de Educación ubicada en la Calle 5 No. 23 70 Barrio Mandalay. Para todos los efectos el domicilio contractual será el Municipio de Fusagasugá. **CLAUSULA SÉPTIMA: VALOR:** El valor del Contrato asciende hasta la suma de **VEINTIOCHO MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 28.080.000),** suma que incluye Impuestos de Ley y todos los costos directos e indirectos que requieran la ejecución del objeto contractual. La presente suma se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá **CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO** cancelará al **CONTRATISTA** por concepto de honorarios mensuales, el valor del presente contrato de la siguiente manera: **A)** Un Primer Pago Proporcional por fracción de servicio efectivamente prestado al primer mes de ejecución, desde la firma del acta de inicio y hasta el último día del respectivo mes. **B)** -Pagos parciales correspondientes a Mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una por la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($4.680.000) C)** -Un último pago Proporcional por fracción de servicio efectivamente prestado a la terminación del contrato. El pago se realizarán previa presentación de informe de actividades correspondiente, para lo cual deberán adjuntar las evidencias de la ejecución contractual, correspondientes según se le requiera y previa aprobación por parte del supervisor. El pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar por parte de la Municipio para lo cual deberán adjuntarse por defecto los siguientes documentos además de las evidencias de cumplimiento exigidas, así: **a)** Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. **b)** Informes de actividades del contratista, relacionado las obligaciones y evidencias de acuerdo con el cumplimiento de las obligaciones pactadas con fotografías. **c)** Las planillas de pago al sistema de seguridad social en caso de ser contratista persona natural. **d)** Pantallazo de SECOP II donde pueda ser evidenciado el cargue de los informes mensuales y respectivos soportes, así como el cargue de la respectiva cuenta de cobro. Aprobado por el supervisor. El Municipio de Fusagasugá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. Los pagos serán cancelados al contratista por la Secretaría de Hacienda, por el sistema automático de pago. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si la factura y/o la cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga **EL CONTRATISTA** acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por **EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO TERCERO: EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ** no reconocerá pagos sobre la prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por la Supervisión. **CLÁUSULA NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Las erogaciones que se ocasionen con el presente compromiso contractual se harán con cargo a la vigencia fiscal 2026 y al PAC, según **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Presupuestal *2026000356* - de fecha de 17 de enero de 2026,** expedido por el responsable del Presupuesto. **CLÁUSULA DECIMA: SUPERVISOR:** la supervisión estará a cargo del Secretario de Educación, JUAN CAMILO CELEMIN MORA y/o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: **1)** Certificar la idoneidad del contratista cuando haya lugar. **2)** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **3)** Elaborar informe de ejecución remitiéndose de manera oportuna a las instancias correspondientes. **4)** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **5)** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, referente a sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. **6**) Impulsar el trámite de los pagos a favor del

Powered by CamScanner

contratista en los términos establecidos para tales efectos. **7)** Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **8)** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **9)** Realizar las correspondientes aprobaciones de pago en la plataforma SECOP II. **10)** Verificar el cargue en la plataforma SECOP II de los documentos contractuales y de ejecución. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. GARANTÍAS:** De conformidad con los estudios y documentos previos, y atendiendo la naturaleza del objeto contractual, su cuantía y la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se determina que no es necesario exigir garantías para la ejecución del presente contrato. Esta decisión se fundamenta en la existencia de mecanismos idóneos de supervisión, seguimiento y control, así como en una estructura de pagos condicionada a la verificación mensual del cumplimiento de las actividades contratadas, lo cual garantiza la adecuada protección de los intereses del Municipio de Fusagasugá. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá la constitución de garantías. Sin perjuicio de lo anterior, al contrato le serán aplicables las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación Estatal, y se habilita el procedimiento administrativo sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista. Así mismo, se podrán imponer multas hasta por un valor máximo del diez por ciento (10 %) del valor total del contrato. **PARAGRAFO. RIESGOS**. Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato la cuantificación, asignación y distribución de riesgos previsibles establecidos en el estudio previo y demás documentos del contrato, aceptados por el contratista al momento de la presentación de la oferta, por lo tanto, no podrá alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD:** con la sola firma del contrato, se compromete al manejo y uso de la información pública clasificada, información pública reservada, información técnica, financiera, estratégica y cualquier otra información relacionada con el objeto del contrato que le sea suministrada por la entidad, de conformidad con el Decreto 1377 de 2013 que reglamenta la Ley 1581 de 2012 y la Resolución No. 697 del 28 de noviembre de 2014. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. SUSPENSIÓN.** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA O PRÓRROGA.** De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento o prorrogarse su vigencia, mediante acta o contrato adicional suscrito para el efecto. ***PARÁGRAFO:*** *En caso de Terminación anticipada, el acta que se suscriba contendrá los acuerdos a que hayan llegado las partes respecto de los pagos a realizar; sin que EL CONTRATISTA pueda solicitar posteriormente valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado.* **CLAUSULA DECIMA QUINTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: **A)** Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que ello no cause perjuicio alguno al MUNICIPIO. **B)** Por agotamiento del objeto contractual o por vencimiento del plazo de ejecución, sin que se haya suscrito prórroga. **C)** Por la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible la continuación de su ejecución. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar mediante acta suscrita por las partes. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. CESIÓN. EL CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa y expresa del Municipio. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**. Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato los cuales hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA**, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas la Ley 80 de 1993, la Ley 821 de 2003 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** De comprobarse que el contratista ha incurrido en violación

Powered by CamScanner

al régimen de incompatibilidades, inhabilidades o sanción disciplinaria, renunciará a la ejecución de este contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido de EL MUNICIPIO, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad contenido en el artículo 26 numeral 7º de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. DOMICILIO:** Para todos los efectos, las partes declaran domicilio contractual el municipio de Fusagasugá. **CLAUSULA VIGESIMA. RIESGOS**: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato la cuantificación, asignación y distribución de riesgos previsibles establecidos en el pliego de condiciones y aceptados por el contratista al momento de la presentación de la oferta, por lo tanto, no podrá alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO: EL CONTRATISTA** El contratista mantendrá indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** El contrato resultante de este proceso de selección no genera vínculo laboral alguno entre el Municipio y el personal que designe EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, serán por cuenta del CONTRATISTA todos los salarios, prestaciones, indemnizaciones y demás pagos a que haya lugar, así como el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN** Al contrato resultante de este proceso de selección, le son aplicables las cláusulas excepcionales al derecho común, de modificación, interpretación y liquidación unilateral, y caducidad, de conformidad con lo establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. PERJUICIOS A TERCEROS. EL CONTRATISTA** será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en los trabajos relacionados con el contrato o en operaciones complementarias. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2400 de 2002, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1122 de 200, el CONTRATISTA deberá acreditar mediante documento suscrito por el representante legal en el que se acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y aportes parafiscales. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del MUNICIPIO al CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. MULTAS:** Con el fin de conminar al contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, se causarán multas hasta por un valor equivalente al **0.7x1000** del valor del contrato por cada día de incumplimiento o retraso, hasta cuando estas efectivamente se cumplan. Sin que la sumatoria de las multas puede exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato" La imposición de las multas se hará mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que hay lugar por el incumplimiento. El contratista autoriza a que el MUNICIPIO descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte del contratista, éste deberá pagar al MUNICIPIO a título de pena, una suma equivalente al **20%** del valor total de este contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. b.) Igualmente, frente al incumplimiento de las obligaciones del contratista, éste deberá pagar a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales que excedan el monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**.

Powered by CamScanner

Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos, de conciliación y transacción, de conformidad con lo previsto por la ley 640 de 2000 y sus normas reglamentarias. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** El presente contrato se considera perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere: **1)** La existencia del registro presupuestal correspondiente; **2)** Cobertura de la Arl, **3)** La suscripción del acta de inicio por EL CONTRATISTA Y LA SUPERVISIÓN del contrato. **CLÁUSULA TRIGESIMA. RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA** El Contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. - Una vez iniciado la ejecución para los pagos correspondientes el contratista deberá aportar los documentos solicitados por el supervisor y/o la secretaria de Hacienda. **CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Hacen parte integral del presente contrato y por ende vinculan jurídicamente los siguientes documentos: a) Los estudios previos. b) Los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por el área de presupuesto del Municipio. c) Los documentos precontractuales y demás documentos que hacen parte del proceso d) Los presentados por el CONTRATISTA en su propuesta. e) Los que se produzcan durante el desarrollo del contrato. **CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, la liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, cuando se configuren las causales de terminación previstas en el presente contrato, procederá su liquidación. La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha del recibo final, a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga, y comprenderá el pago del tiempo efectivamente servido. La misma se formalizará mediante acta en la cual constarán las sumas recibidas por el contratista, la contraprestación ejecutada y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes, la cual será suscrita por el MUNICIPIO, el contratista y el supervisor del contrato. En caso de que el contratista no comparezca a la liquidación o no se logre acuerdo sobre su contenido, el MUNICIPIO procederá a efectuar la liquidación unilateral mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA TRIGESIMA TERCERA. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIONAL:** Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la jurisdicción contenciosa administrativa. **CLAUSULA TRIGESIMA CUARTA. PROTECCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE MEDIO AMBIENTE**: EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Habiendo leído se aprueba por las partes mediante la plataforma SECOP II.

Proyecto: Rosalbina Barbosa Pulido
Prof. Universitario – Dir. Contratación

Powered by CamScanner

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	26328724	YALIRA MARGOTH PEREA GUZMAN	km 1 #0-0 VRD LA TRINIDAD	3204646043	yalirafuturac@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		CUNDINAMARCA	FUSAGASUGÁ		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
2026-01	2026-01	I	26/01/2026	41878137	TOTAL A PAGAR	
					$228.100	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	218.900	0		0		0	0	0	0	218.900	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	9.200		0	0	9.200	0	0	9.200		0	92	9.200	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	218.900	218.900
Pensión	0	0	0
Riesgos Laborales	1	9.200	9.200
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	228.100	228.100

PAGADA

...cumento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

...feriblemente
...conformidad
NOVENA.
...ntrato se
...ción se
...pción
...MA.
...de

CamScanner
Powered by

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	26328724	YALIRA MARGOTH PEREA GUZMAN		km 1 #0-0 VRD LA TRINIDAD	3204646043	yalirafuturac@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	I – Independiente			CUNDINAMARCA	FUSAGASUGÁ	NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-01	2026-01	I	26/01/2026	41878137	$228.100	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Cotiz. estudiante	Extranjero	IGE	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	INL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	26328724	PEREA GUZMAN YALIRA MARGOTH	59	2		N																			0	0	0	0	0	EPS005	1.750.905	218.900	14-23	1.750.905	1	9.200		0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Powered by CamScanner

Certificación Bancaria

Lunes, 2 de febrero de 2026

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **YALIRA MARGOTH PEREA GUZMAN** identificado(a) con CC. **26328724** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de Ahorro	690-000081-91	2024/03/20	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Santiago Valencia Calderón
Líder Área de Conocimiento Autoservicios

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141195056698

(415)7707212489984(8020) 000014119505669 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 6 3 2 8 7 2 4	8	Impuestos y Aduanas de Girardot 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	26328724	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Chocó 2 7	Istmina 3 6 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PEREA	GUZMAN	YALIRA	MARGOTH

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Fusagasugá 2 9 0

41. Dirección principal: VDA GUAVIO BAJO PUENTE RIO BATAN

42. Correo electrónico: soyubuntuyalira@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 4 6 4 6 0 4 3	3 1 4 3 1 0 7 3 2 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 2 0	2 0 2 3 0 3 0 1	8 5 6 0	2 0 2 3 0 2 2 8					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PEREA GUZMAN YALIRA MARGOTH

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 02-02-2026 05:55:17PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner